

243

240

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

RESOLUCION NRO. 00450 DEL 2000

( 28 DIC 2000 )

*" Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa de Transportadores de Tame Ltda. "COOTRANSTAME LTDA.", para la prestación del servicio Público de transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera. "*

*EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1557 de 1998 y 0540 de 2000, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Departamento norte de Santander, mediante Resolución 0219 del 10 de mayo de 1993, otorgó Licencia de Funcionamiento y autorizó unas rutas y horarios a la Cooperativa de transportadores de Tame Ltda. "COOTRANSTAME LTDA.", de acuerdo a las siguientes características :*

<i>Modalidad:</i>	<i>pasajeros</i>
<i>Radio de Acción:</i>	<i>Nacional</i>
<i>Zona de Operación:</i>	<i>Rutas Autorizadas</i>
<i>Nivel de servicio:</i>	<i>Las establecidas en el Dto. 1927/91</i>
<i>Clase de Vehículos:</i>	<i>Los Homologados por el instituto Nacional de transporte y tránsito, Para el servicio de transporte público, terrestre automotor de Pasajeros y mixtos por carretera.</i>
<i>Capital exigido:</i>	<i>\$1.703.800.00</i>
<i>Capital presentado:</i>	<i>\$12.631.830.00</i>
<i>Vigencia:</i>	<i>Indefinida</i>

*Que el señor CARLOS ELIECER PARRA MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 17.547.165, en calidad de Representante Legal de la empresa Cooperativa de transportadores de Tame Ltda. "COOTRANSTAME LTDA.", mediante radicado 3704 del 21 de diciembre de 2000, solicitó para su representada habilitación en la modalidad de pasajeros por carretera y alegó los requisitos de conformidad con las normas vigentes.*



Resolución Nro 00450 de 28 DIC 2000 <sup>36</sup>  
" Por la cual se otorga HABILITACION  
a la empresa Cooperativa de Transportadores de Tame Ltda. "COOTRANSTAME LTDA." Para  
la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que en cumplimiento a la Resolución 000017 del 13 de enero de 2000, la empresa anexa copias de las consignaciones a la cuenta 5101005545-0 del Banco Agrario de Colombia, por valor de trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos (\$324.800.00), de fechas 14 de diciembre de 2000 y 28 de diciembre de 2000.

Que la Dirección Territorial Norte de Santander del ministerio de transporte, revisó y analizó la documentación allegada por la citada empresa y elaboró el estudio No. 0032 de diciembre de 2000, tomando como base legal las disposiciones consagradas en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto 1557 de 1998, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar HABILITACION a la empresa Cooperativa de Transportadores de Tame Ltda. "COOTRANSTAME LTDA.", para prestar servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad: Pasajeros

Radio de Acción: Nacional.

Forma de Prestación  
De Servicios: Regular

Niveles de Servicios: Los que se fijen en los actos Administrativos de autorización  
De rutas y capacidad transportadora.

Clase de vehículos: Los que se fijen en los actos Administrativos de autorización  
De rutas y capacidad Transportadora.

Vigencia: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para  
Su otorgamiento.



242

Resolución Nro **00450** de **28 DIC 2000** <sup>37</sup> " Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa de Transportadores de Tame Ltda. "COOTRANSTAME LTDA." Para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

---

*ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.*

*ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante el director general d transporte y tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los **28 DIC 2000**

  
**ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS**

Marta Greco.

241

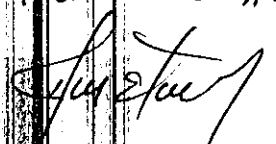
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de diciembre del 2000, notifiqué personalmente al señor CARLOS ELIECER PARRA MUÑOZ, identificado con la cédula No.17.547.165 de Tame, representante legal de "COOTRANSTAME LTDA.", el contenido de la Resolución No.00450 del 28 de diciembre de 2000, "Por la cual se otorga HABILITACION a la Cooperativa de Transportadores de Tame Ltda. "COOTRANSTAME LTDA.", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede recurso de reposición ante este despacho y apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cin (5) días siguientes a su notificación.

  
CARLOS ELIECER PARRA MUÑOZ  
Quien se notifica

  
MARTA INÉS DÁVILA VELÁZQUEZ  
Quien notifica

NOTA: RENUNCIO A LOS TERMINOS DE LEY.  
  
17547165 Tame.

243

COOTRANSTAME LTDA.  
CÓDIGO DE BARRAS  
17547165 TAME